

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN (2CR)

1. Investigación

1.1 Investigación documental

- Precio del servicio: 20 euros/hora (mínimo de 20 euros)

Bonificación del 50 % para entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas.
Exención total para los investigadores acreditados y el personal docente para fines de investigación académica acreditada.

1.2 Informes específicos

- Precio del servicio: 50 euros/informe

Exención total para los miembros de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF) y de la Asociación de Cinematecas Europeas (ACE), así como para los depositantes o titulares de los derechos de explotación de los materiales objeto del informe.

2. Visionado

2.1 En sala de vídeo / sala (materiales gráficos)

- Precio del servicio: 20 euros/hora

2.2 Visionado en moviola

- Precio del servicio: 30 euros/hora

Bonificación del 50 % para las entidades sin ánimo de lucro y las instituciones públicas.
Exención total para los investigadores acreditados y el personal docente para fines de investigación académica acreditada.

3.Reproducción

3.1. Reproducciones de fondos fílmicos

(No incluye el soporte físico en el que se entregue la reproducción.)

- Bloque de un mismo título
 - Primera media hora: 70 euros
 - Bloques sucesivos de 20 minutos: 60 euros

- Fragmentos: 7 euros/minuto

- Fotogramas escaneados:
 - 2K 0,25 euros/fotograma
 - 4K 0,50 euros/fotograma
 - 6K 0,75 euros/fotograma

Bonificación del 50 % para las entidades sin ánimo de lucro y las instituciones públicas.
Exención total para los depositantes o titulares de los derechos de explotación, respecto de su material.

3.2. Reproducciones de fondos gráficos

- Reproducciones de baja resolución (72 ppp): 10 euros bloque inicial hasta 10 imágenes
0,30 euros/página o unidad

- Alta resolución (300 ppp): 10 euros bloque inicial hasta 10 imágenes
0,50 euros/página o unidad

Exención total para los depositantes o titulares de los derechos de explotación, respecto de su material.

4.Licencia de uso de los materiales reproducidos

(No incluye la cesión de derechos de explotación.)

- Fondos fílmicos
 - Uso publicitario: 60 euros/segundo
 - Otros usos: 20 euros/segundo

- Fondos gráficos
 - Uso publicitario: 60 euros/página o unidad
 - Otros usos: 20 euros/página o unidad

Bonificación del 50 % sobre todos los precios anteriores de la licencia de uso para las entidades sin ánimo de lucro y las instituciones públicas.

Exención total en los siguientes casos:

- Investigadores acreditados y personal docente para fines de investigación académica acreditada.
- Depositantes o titulares de los derechos de explotación, respecto de su material.
- Actividades o proyectos provenientes del Departamento de Cultura y entidades adscritas.
- Cuando se utilicen en producciones de documentales que hayan recibido ayuda del ICEC, por parte de empresas o entidades privadas, y que ceden a la Filmoteca de Catalunya los derechos de explotación en el ámbito cultural de la nueva producción. Esta exención requiere la suscripción de un convenio o acuerdo de colaboración.

La Dirección de la Filmoteca de Catalunya podrá establecer una exención total o parcial cuando se utilicen en producciones de empresas o entidades privadas que ceden a la Filmoteca de Catalunya los derechos de explotación en el ámbito cultural de la nueva producción, mediante acuerdo o convenio de colaboración. La cuantía de la bonificación se establecerá en el convenio o acuerdo.

La propuesta de convenio de colaboración entre el ICEC y la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA) con relación a las condiciones aplicables a los servicios que se prestan mutuamente establece conceder una exención parcial del 60 % a la CCMA, SA, respecto de la licencia de uso de los materiales procedentes del fondo de la Filmoteca de Catalunya.

5. Préstamo

5.1 Fondo fílmico

5.1.1 Fondo fílmico, soporte fotoquímico (negativo, internegativo o interpositivo)

- | | |
|-----------------|------------------|
| - Cortometraje: | 300 euros/título |
| - Largometraje: | 500 euros/título |

Bonificación del 50 % para instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Exención total en los siguientes casos:

- Depositantes o titulares de los derechos de explotación de las obras objeto de préstamo, respecto de su material.
- Instituciones miembros de la FIAF y la ACE, en virtud de los acuerdos internacionales de reciprocidad.
- Actividades o proyectos provenientes del Departamento de Cultura y entidades adscritas.
- Proyectos producidos por entidades públicas o privadas en los que la Filmoteca de Catalunya tenga interés en colaborar (requiere la suscripción de un acuerdo o convenio).

5.1.2 Fondo fílmico, soporte fotoquímico - copia restaurada

- | | |
|-----------------|------------------|
| - Cortometraje: | 200 euros/título |
| - Largometraje: | 300 euros/título |

Bonificación del 50 % para instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Exención total en los siguientes casos:

- Depositantes o titulares de los derechos de explotación de las obras objeto de préstamo, respecto de su material.
- Instituciones miembros de la FIAF y la ACE, en virtud de los acuerdos internacionales de reciprocidad.
- Actividades o proyectos provenientes del Departamento de Cultura y entidades adscritas.
- Proyectos producidos por entidades públicas o privadas en los que la Filmoteca de Catalunya tenga interés en colaborar (requiere la suscripción de un acuerdo o convenio).

5.1.3 Fondo fílmico, soporte fotoquímico - copia de distribución

- Cortometraje: 100 euros/título
- Largometraje: 150 euros/título

Bonificación del 50 % para instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Exención total en los siguientes casos:

- Depositantes o titulares de los derechos de explotación de las obras objeto de préstamo, respecto de su material.
- Instituciones miembros de la FIAF y la ACE, en virtud de los acuerdos internacionales de reciprocidad.
- Actividades o proyectos provenientes del Departamento de Cultura y entidades adscritas.
- Proyectos producidos por entidades públicas o privadas en los que la Filmoteca de Catalunya tenga interés en colaborar (requiere la suscripción de un acuerdo o convenio).

5.1.4 Fondo fílmico, copia digital

- DCP o Betacam: 150 euros/título
- DVD con marca de agua: 100 euros/título

Bonificación del 50 % para instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Exención total en los siguientes casos:

- Depositantes o titulares de los derechos de explotación de las obras objeto de préstamo, respecto de su material.
- Instituciones miembros de la FIAF y la ACE, en virtud de los acuerdos internacionales de reciprocidad.
- Actividades o proyectos provenientes del Departamento de Cultura y entidades adscritas.
- Proyectos producidos por entidades públicas o privadas en los que la Filmoteca de Catalunya tenga interés en colaborar (requiere la suscripción de un acuerdo o convenio).

5.2 Fondos gráficos

- Primeros 30 días **naturales: 5 % del valor** de cada pieza, con un importe mínimo de 20 euros A partir del día 31: 10 % del valor de cada pieza, con un importe mínimo de 20 euros, por bloques de 30 días naturales o fracciones

Bonificación del 50 % para instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Exención total en los siguientes casos:

Depositantes o titulares de los derechos de explotación de las obras objeto de préstamo, respecto de su material.

Instituciones miembros de la FIAF y la ACE, en virtud de los acuerdos internacionales de reciprocidad.

Actividades o proyectos provenientes del Departamento de Cultura y entidades adscritas.

Producciones de entidades públicas o privadas en las que la FilmoTeca de Catalunya tenga interés en colaborar (requiere la suscripción de un acuerdo o convenio).

Los precios previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 no incluyen los impuestos que sean de aplicación. Los servicios de INVESTIGACIÓN y VISIONADO están exentos de IVA, de acuerdo con el artículo 20, apartado 14, letra a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios de los servicios técnicos que deba satisfacer la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (TV3 y Catalunya Ràdio) se regularán por un convenio propio.

Estos precios han sido aprobados por el Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales celebrado en fecha 21 de junio de 2016.